



Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 157/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2024 “ADQUISICIÓN DE AGUJAS PARA BIOPSIA DE MEDULA ÓSEA PARA EL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO” ID N° 455.767, CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Capiatá, 28 de noviembre del 2024.-

Página | 1/2

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2024 “ADQUISICIÓN DE AGUJAS PARA BIOPSIA DE MEDULA ÓSEA PARA EL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO” ID N° 455.767;**

CONSIDERANDO:

Que, el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un importe de total de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y a la estimación de costo global, en concordancia a lo establecido en el Art. 42 de la citada disposición legal.

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha 01 de noviembre del 2024, consta la presentación del oferente: **SALUMAX S.A.**

Que, se trae a la vista el **INFORME DE EVALUACIÓN** del Comité de fecha 21 de noviembre del 2024, suscripto por los siguientes representantes: Dr. Rodrigo Alfonso, en representación de la Dirección Médica, Econ. Edgar Sánchez, en representación de la Dirección Administrativa y la Dra. Alma Marilé Poisson, en representación del Servicio de Hematología; todos del Instituto Nacional del Cáncer.-

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma **SALUMAX S.A. RUC N° 80053458-1, por un Monto Mínimo de Gs. 45.600.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones seiscientos mil) y un Monto Máximo de Gs. 91.200.000 (guaraníes noventa y un millones doscientos mil).**

Que, conforme al valor original del llamado y con arreglo a lo previsto en la Resolución S.G. N° 526 de fecha 13 de setiembre del 2023, Art. 2 “AUTORIZAR AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER EN SU CARÁCTER RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 03, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A APROBACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES, CANCELACIONES, Y CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS MODALIDADES DE CONTRATACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA LEGAL QUE RIGE EN MATERIA DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.-

La designación de los representantes de miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se suscriba la Resolución que adjudica **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2024 “ADQUISICIÓN DE AGUJAS PARA BIOPSIA DE MEDULA ÓSEA PARA EL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO” ID N° 455.767,** conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación.-

Que, conforme al artículo 2 de la Resolución S.G. N° 526 de fecha 13 de setiembre de 2023, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución.-



Dra. Jabibi Noguera
Directora General
INCAN



Gobierno del Paraguay

Paraguái Rekuái



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Paraguái Tesái Ha Teko Poráve Motenondeña



Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 157 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2024 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS PARA BIOPSIA DE MEDULA ÓSEA PARA EL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 455.767, CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Capiatá, 28 de noviembre del 2024.-

Página | 2/2

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

RESUELVE:

Artículo 1° Adjudicar la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2024 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS PARA BIOPSIA DE MEDULA ÓSEA PARA EL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 455.767, a la firma SALUMAX S.A. RUC N° 80053458-1, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro de Adjudicación:

Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Presentación	Marca	Fabricante	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Aguja para Biopsia de Médula Ósea	Unidad	Envase Estéril	BMNJ	HS HOSPITAL SERVICE S.P.A.	ITALIA	120	240	380.000	45.600.000	91.200.000

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa SALUMAX S.A. RUC N° 80053458-1 es de Gs. 45.600.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones seiscientos mil).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa SALUMAX S.A. RUC N° 80053458-1 es de Gs. 91.200.000 (guaraníes noventa y un millones doscientos mil).

Artículo 2° Designar como Administrador del Contrato en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2024 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS PARA BIOPSIA DE MEDULA ÓSEA PARA EL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 455.767, a la Dra. Laura Morel de Morán, Representante del Servicio de Hematología del Instituto Nacional del Cáncer.

Artículo 3° Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 526 de fecha 13/09/2023 en su Artículo 2.-

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2024 del Objeto de Gasto 358, Fuente de Financiamiento 30, y el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 y 2026 será financiado de conformidad a las previsiones presupuestarias destinadas para dicho fin.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



DRA. JABIBI NOGUERA
Directora General
Instituto Nacional Del Cáncer